CONTRATO Nº 448/2017
CD Nº 21/2017 "ADQUISICION DE CARTELES INDICADORES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP Y BS".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO SPI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 200 de fecha 29 de Marzo de 2017, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SPI S.A**. con **RUC Nº 80086585-5;** domiciliada en la calle Gudelia Torres Nº 310 c/ Carlos Pastore Km 15 Ruta Mcal. Estigarribia, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Hugo Eugenio Centurión Jara**, con Cédula de Identidad N° 2.681.879, según Escritura Nº 85, otorgado por la Escribana María Raquel Cáceres de Centurión, Registro Nº 1083, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE CARTELES INDICADORES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP Y BS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE CARTELES INDICADORES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP Y BS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.840.**

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2017 "ADQUISICION DE CARTELES INDICADORES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP Y BS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 200** de fecha 29 de Marzo del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 9.310.000.-** (Guaraníes nueve millones trescientos diez mil).-

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Total
01	Letrero luminoso de metal	LETRERO INDICADOR DE ENTRADA PRINCIPAL LETRERO INDICADOR - PANEL CENTRAL DE UBICACIÓN PROVISION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS (LETRAS 25 ALTO X 15 DE ANCHO) CON ISO EN CHAPA ACERO INOXIDABLE COLOR A DEFINIR - PROVISION Y COLOCACION DE CENEFAS PARA COLOCACION DE LETRAS COLOR A DEFINIR SEGÚN DISEÑOS PROVEIDOS POR EL OFERENTE (DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD) COLOCACION CON SOPORTE FRENTE AL EDIFICIO DE LA INSTITUCION --SOPORTES TIRAFONDOS, TARUGOS PARA FIJAR A LA PARED CON REFLECTORES PARA LA ILUMUNACION DEL MISMO INSTALADOS MEDIDAS TOTAL DEL CARTEL 0,90 X 5 M COMO MINIMO) CON LEYENDAS EN LAS TRES CARAS.	SPI	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	6.500.000	6.500.000
02	CARTEL DE SEÑALIZACION	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN PARA PUERTAS: COLOR GRIS OSCURO EN MATERIAL PVC (POLIVINILICO CLORURO) DE 5 MM DE ESPESOR POR 0,30 DE LARGO POR 0,15 CM DE ANCHO DONDE IRA PEGADO EL 2O PANEL DE 0,25 CM POR 0,09 CM EN PVC CON IMPRESIÓN PLOTTER DIGITAL CON LETRAS DE COLOR BLANCO Y LAS FLECHA DE COLOR LILA, EL CARTEL SE SOSTENDRÁ POR LA PUERTA MEDIANTE 2 TORNILLOS INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS GARANTIA DE UN AÑO.	SPI	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	9	145.000	1.305.000
03	CARTEL DE SEÑALIZACION	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN DE ACCESOS: COLOR GRIS OSCURO EN MATERIAL PVC (POLIVINILICO CLORURO) DE 5 MM DE ESPESOR POR 0,75 DE LARGO POR 0,50 CM DE ANCHO DONDE IRA PEGADO EL 2O PANEL EN PVC CON IMPRESIÓN PLOTTER DIGITAL CON LETRAS DE COLOR BLANCO Y LAS FLECHA DE COLOR LILA, EL CARTEL SE SOSTENDRÁ DEL CIELO RASO MEDIANTE 4 TORNILLOS -TIRAFONDOS Y SEPARADORES INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS GARANTIA DE UN AÑO.	SPI	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	7	215.000	1.505.000
								Total:	**9.310.000.-**

Monto Total: GUARANÍES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL ----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 90042164/4 de VISION BANCO S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Dónde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

PLAZO: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la: DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD.

El lugar de entrega de los bienes es en la:

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD.
Dirección: Avda. Brasil y Manuel Domínguez.
Teléfono: 021-204-654.
Contacto: Lic. Luis Gallardo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD.

Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Noviembre y año 2017.

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Sr. Hugo Eugenio Centurión Jara
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.